

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

16387 ACUERDO de 14 de septiembre de 2004, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el concurso convocado para provisión de cinco plazas de Letrado al servicio del Tribunal Supremo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en la base cuarta de las rectoras del concurso para la provisión de cinco plazas de Letrado al servicio del Tribunal Supremo, especialidades jurídicas principalmente civil y penal, convocadas por Acuerdo del Pleno de 7 de julio de 2004 (Boletín Oficial del Estado del día 13), una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, acuerda:

Primero.—Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos con carácter provisional al concurso de referencia, que se hará pública en el tablón de anuncios del Consejo General del Poder Judicial y en el de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales.

Segundo.—Publicar en el Boletín Oficial del Estado el acuerdo adoptado y la lista de aspirantes excluidos con carácter provisional (uno).

Tercero.—El aspirante excluido y los interesados podrán subsanar los defectos o formular reclamación en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo determinado en la base cuarta de la convocatoria.

Madrid, 14 de septiembre de 2004.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

ANEXO

Lista provisional de aspirantes excluidos

Marchamalo Main, Miguel.

Causa: No presentar la certificación acreditativa de todos los extremos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

16388 ORDEN ECI/3014/2004, de 10 de septiembre, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han adquirido una nueva especialidad en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocado por Orden ECI/1284/2004, de 30 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3. de la base 22 de la Orden ECI/1284/2004, de 30 de abril (Boletín Oficial

del Estado de 13 de mayo) por la que se convocaba, entre otros, procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Hacer pública, según el anexo a la presente Orden, la lista única de aspirantes que han adquirido una nueva especialidad.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 47.1 y 2 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, los Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos que por la presente Orden adquieran una nueva especialidad están exentos de la fase de prácticas.

La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que pudieran poseer. Quienes tengan adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Tercero.—Por la Subsecretaria del Ministerio de Educación y Ciencia se expedirá la correspondiente credencial de adquisición de la nueva especialidad y se procederá a su anotación en el Registro Central de Personal.

Cuarto.—Contra esta Orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de exposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 10 de septiembre de 2004.—La Ministra, P.D. (Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo, B.O.E. del 6), el Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

ANEXO

Ceuta

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: Psicología y Pedagogía

Polo Gil, Raquel. D.N.I. 038.805.457.

Melilla

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: Física y Química

Fernández Bonnemaïson, Nicolás Manuel. D.N.I. 045.273.124.

Profesores Técnicos de Formación Profesional

Especialidad: Instalaciones Electrotécnicas

Yáñez Alfonso, Joaquín. D.N.I. 052.8000.684.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

16389 *RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2004, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Administración de la Seguridad Social, convocadas por Orden TAS/2705/2003, de 22 de septiembre.*

De conformidad con lo establecido en la base 7.3 de la Orden TAS/2705/2003, de 22 de septiembre de este Departamento ministerial («Boletín Oficial del Estado» del 2 de octubre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Administración de la Seguridad Social se hace pública, como Anexo I, la lista definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición con arreglo a la puntuación obtenida, donde constan las calificaciones de los ejercicios y la suma total.

1. Presentación de Documentos.—Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta Resolución, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dirigidos a la Subdirección General señalada en la base 5.4 los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del título académico exigido en la base 2.1.3 de la Orden de convocatoria, o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado (en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes) todos los estudios para su obtención.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación que corresponda.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como Anexo II.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español a que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo III.

C) Los aspirantes extranjeros que no residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

D) Los aspirantes que se hayan presentado por el turno libre deberán presentar certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

E) Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

2. Funcionarios en Prácticas:

A) Los funcionarios en prácticas percibirán sus retribuciones con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, salvo que opten por las del Cuerpo de que proceden. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino.

B) Por orden de la autoridad convocante se procederá al nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En dicha Orden se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento, así como la fecha de inicio del Período de Prácticas o Curso Selectivo.

C) Concluido el proceso selectivo para quienes lo hubiesen superado y durante el desarrollo del Período de Prácticas o Curso Selectivo, la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ofertará los puestos de trabajo cuya cobertura se considere conveniente en atención a las necesidades de los servicios.

D) Los aspirantes que no superen el Curso Selectivo o Período de Prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada del Subsecretario de Trabajo y Asuntos Sociales.

Quienes no pudieran realizar el Curso Selectivo o Período de Prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Madrid, 3 de septiembre de 2004.—La Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

ANEXO I

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Relación de aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Administración de la Seguridad Social

ORDEN TAS/2705/2003, DE 22 DE SEPTIEMBRE (B.O.E. DE 2 DE OCTUBRE)

Forma de acceso: Promoción interna

Especialidad/Escala	DNI	Apellidos y nombre	1.º ejercicio	2.º ejercicio	3.º ejercicio	4.º ejercicio	5.º ejercicio	Total oposición	Fase de concurso	Puntuación total
Estadística	28.860.372	Sanabria Borrego, Manuel	16,50	8,00	22,50	7,50	6,50	61,00	1,50	62,50